

GUARDIAS GALLEGOS

nº 9 - anuario 2016



**SERVICIO FISCAL y FRONTERAS
de la GUARDIA CIVIL**

**Seguridad Vial: Siniestralidad
y consumo de drogas**

**Entrevista delegado
Pontevedra**

**Elecciones al Consejo
de la GUARDIA CIVIL**

**Defensa personal
y combate SKM**



SUMARIO

SERVICIO FISCAL Y FRONTERAS DE LA GUARDIA CIVIL.....	5
SE SUPRIME EL PERMISO DE CONDUCIR DE LA CLASE BTP, EXIGIDO HASTA AHORA PARA TAXIS, AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y ESCOLARES	9
CUIDE SU COCHE, CONDUZCA SANO	11
RESUMEN REGULACIÓN PABELLONES GUARDIA CIVIL.....	14
GALICIA RECIBIÓ A LOS GUARDIAS CIVILES DE IGC EN SU ASAMBLEA NACIONAL	21
ENTREVISTA DELEGADO PONTEVEDRA.....	24
MÁS DEL 40% DE LOS FALLECIDOS, DROGADOS	26
“POR LO MENOS AHORA YA NO NOS MATAN”	28
LISTADO DELEGADOS y SUBDELEGADOS	30
ENTREVISTA ABOGADO OURENSE.....	33
EN BUSCA DE LA REPRESENTATIVIDAD MEDIANTE UN VOCAL EN EL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL.....	36
¿QUE PUEDO VOTAR TAMBIÉN POR CORREO EN LAS ELECCIONES AL CONSEJO?	38
SKM SPAIN KRAV MAGA: Defensa personal y combate.....	45

Edita: JM VILLAR

Redacción y Coordinación: Independientes de la Guardia Civil

Contacto: guardiasgallegos.igc@gmail.com
Telf.: 986 090 460

Maquetación: CdeC Servicios Gráficos.

Impresión: Gráficas Planeta

Depósito Legal: VG 543-2010

La dirección de la revista no se hace responsable de los artículos y/o de las opiniones contenidas en los mismos.

EDITORIAL

LA REVISTA DE UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA GUARDIA CIVIL

Se dice que en torno a revistas denominadas de la Guardia Civil, en alguna de sus expresiones, hay todo un negocio de empresas o pseudo empresas que se dedican a engañar y hasta extorsionar a empresarios, autónomos, e incluso organismos oficiales, y que la revista oficial es la denominada GUARDIA CIVIL.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), organización profesional de la Guardia Civil, constituida exclusivamente por guardias civiles de distintos empleos repartidos por toda España, no estamos para nada satisfechos con la forma en la que la Oficina de Relaciones Institucionales (ORIS), también conocida como Oficina de Prensa de la Guardia Civil, se está tratando la noticia, por lo generalista, poco precisa, y lo muy poco rigurosa de la misma. Pues ello puede producir voluntaria o negligentemente, un daño a las empresas lícitas que, a la labor de contratación de anuncios en estas revistas, se dedican.

Pero lo que más choca, y hasta hace mala gracia, es que al tiempo que se dice sin precisar, que es una estafa, sin determinar quién o quiénes la cometen y por qué, se nos dice que la buena es la de la Guardia Civil Institucional.

- No te anuncies en las otras, y anúnciate en ésta -, sería en definitiva el mensaje que se transmite.

Eso se llama en España, competencia desleal, porque la revista de la Guardia Civil es una, y las demás son otras, también denominadas de la Guardia Civil, porque son revistas de asociaciones profesionales de la Guardia Civil, y porque también tienen exclusividad, la que le da la organización oficial de la asociación profesional, y la que en algún caso le da también la patente registrada.

Qué pasaría si la Institución de la Guardia Civil tuviera una compañía aseguradora y las asociaciones profesionales la suya propia, y nos dijera el organismo de prensa, que los seguros de las asociaciones profesionales son una estafa, porque no son de la Guardia Civil, -no es el suyo-, y el seguro bueno es él de ellos. Pues la respuesta no se dejaría de producir en forma de demanda civil, previa solicitud de rectificación pública, y en caso de acreditado un daño evaluable económicamente se les demandaría igualmente por ello. Eso en el supuesto que no hubiera dolo, esto es intención de causar el daño, que sería en ese caso delito.

¿Es posible qué haya alguien personalmente, u organizado en pseudo empresa, qué pueda engañar a empresarios, autónomos, o incluso a organismos de la Administración, haciéndoles creer que llaman en nombre de la Guardia Civil, y que si no pagan se verán envueltos en problemas? Cualquiera con un mínimo de cultura no se lo creería. No hay guardia civil, ni persona mandada por

guardia civil que vaya a recaudar, bajo la forma subrepticia de que si no paga, ello le reportará perjuicio. Eso sería una acción mafiosa, que ya no puede darse en nuestro Estado de Derecho. Saldría a la luz y se combatiría de inmediato.

La persona que quiere contribuir con una colaboración o inserción en la revista firma un contrato u orden de publicidad, que debe dejar claros todos los términos, y no hay más vuelta de hoja, si firma y su anuncio se hace público en la revista, los términos se cumplen. No obstante entendemos que hayan personas que llaman en nombre de la revista Guardia Civil exigiendo el pago de contratos no firmados y de tratos verbales que nunca se produjeron. En este caso siempre recomendamos no hacer frente a dicho pago ya que se trata de una estratagema ilegal para hacer creer a dichas personas que han de pagar si o si y si no amenazan con acciones legales.

Recuerden (Si no hay firma, no existe ninguna obligación). Aplique lo mismo a sus empresas o negocios ya que esta estratagema se utiliza en múltiples casos con otros organismos oficiales e incluso con grandes empresas.

En años de existencia, con uno u otro nombre, la asociación jamás ha asistido a la condena por sentencia de alguno de los empresarios que con ella han contratado, ni siquiera de alguno de sus trabajadores. Si que ha sido necesario en alguna ocasión ir a juicio para exponer los términos del contrato, y siempre han resultado absueltos.

¿Qué hay estafadores? Pues habrá que averiguar quiénes son y llevarlos a los juzgados, pero desde luego, los empresarios honestos no pueden ser metidos en el mismo saco, y aprovechar el TOTUM REVOLUTUM para decir que la revista buena es la que tiene por nombre GUARDIA CIVIL sin más. Siendo que también contrata publicidad a través de una empresa de este tipo, como las demás, que también tienen derecho a existir.

Aprovechamos pues desde IGC, para agradecer a los anunciantes su deferencia para con nuestra revista, que lleva el nombre de nuestra asociación INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL IGC.

JM VILLAR



SERVICIO FISCAL Y FRONTERAS DE LA GUARDIA CIVIL

ORÍGENES Y COMPETENCIAS

El Servicio Fiscal de la Guardia Civil nace mediante la Ley de 15 de marzo de 1940, llamada por aquellos entonces "Sección de Especialistas", asumiendo así la integración del antiguo Cuerpo de Carabineros de Hacienda, los cuales actualizaron a su vez al Real Cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras, creado en 1829, con el fin de perseguir el Contrabando.

Desde entonces, la Guardia Civil, a través del Servicio Fiscal, ha venido dando continuidad a ese cometido durante los años en los que la alimentación, las sustancias estupefacientes, inmigración irregular y otros preceptos gravados o sometidos a impuestos especiales o aduaneros dentro del territorio nacional eran susceptibles de convertirse en un negocio muy rentable, causando así un perjuicio económico para el Estado, así como un riesgo para la salud de los destinatarios finales del producto.

La L.O. 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 12, hace mención exclusiva a las competencias a asumir por el Cuerpo de la Guardia Civil, que establece que ejercerá las competencias relativas al resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando. Posteriormente esta competencia genérica de la Guardia Civil se desarrollará mediante Orden Ministerial de Presidencia del Gobierno del 29 de octubre de 2001, en la que el Servicio Fiscal aparece como la Unidad responsable de llevar a cabo estas misiones.

JEFATURA FISCAL Y FRONTERAS

Con la Entrada de España en la Comunidad Europea, formando parte por lo tanto del Espacio Schengen, hace necesario la reestructuración y organización de dicho Servicio Fiscal, por lo que el 29 de octubre de 2001 se crea la Jefatura de Fiscal y Fronteras, máximo órgano responsable en organizar y coordinar todas las Unidades encargadas de ese control.

Esta Jefatura en el momento de su nacimiento, mediante la misma orden por la que se creó, se funda un nuevo servicio dependiente directamente de ella, el Servicio de Costas y Fronteras, de quien a su vez dependen dos Unidades:

- Unidad de Seguridad Portuaria.
- Unidad de Seguridad Aeroportuaria.

Integrado así en las nuevas medidas legislativas y requisitos Europeos, se da comienzo a la nueva andadura, tanto en territorio nacional como en suelo Europeo, del nuevo Servicio Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil, el cual debe enfrentarse a nuevos retos que hacen actualmente de ella una de las mejores de Europa.

Debido a la situación geográfica de nuestro país dentro de Europa, puerta de entrada desde el continente Africano, vigilante del acceso al mediterráneo (principal abastecedor europeo de mercancías por mar), poseedor de los puertos marítimos de mercancías más importantes de Europa, así como durante décadas haber convivido puerta a puerta con uno de los paraísos fiscales más importantes como era Andorra (junto con Suiza en Europa) nos colocan en la vanguardia en conocimientos de todos los campos sometidos a regímenes Aduaneros.

La globalización en Europa durante todos estos años ha hecho que la protección del territorio comunitario avance a términos antes no imaginados, debiendo no sólo proteger nuestras costas y fronteras contra los cometidos que desde hace más 75 años venimos haciendo, sino que se presentan nuevas amenazas, en la que grupos criminales organizados actúan e intentan conseguir sus fines a cualquier precio, por lo que ya no estamos hablando de café, azúcar, ganado, tabaco, alcohol, etc..., estamos hablando de organizaciones criminales a gran escala, muy organizadas y totalmente Jerarquizadas, que poseen ramificaciones en toda Europa y a las que sólo la coordinación y colaboración de todos esos estados europeos les puede combatir y atajar.

AGENCIA FRONTEX

Todo lo necesario para el control de los nuevos elementos en forma de amenaza que se presentan en Europa que compete a Fronteras, hace necesaria la creación de un órgano de Organización, Control y Actuación único para todos, la agencia FRONTEX (Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la UE), fue creada en

2004 al objeto de reforzar y racionalizar la cooperación de los Estados Miembros de la UE en materia de vigilancia de fronteras, la sede de la Agencia se encuentra en Varsovia (Polonia) según lo establecido en el Reglamento (EC) 358/2005, decisión del Consejo de 26 de abril de 2005. La Agencia FRONTEX promueve, coordina y desarrolla la gestión de la vigilancia de las fronteras europeas de acuerdo a la Carta Europea de Derechos Fundamentales aplicando el concepto de Gestión Integrada de Fronteras.

En el marco de la Guardia Civil, la Jefatura Fiscal y de Fronteras se configura como el único punto de contacto autorizado con la Agencia FRONTEX, centralizando así las comunicaciones e informaciones recibidas de y dirigidas a la Agencia, tanto en el campo operativo, formativo e institucional. Actualmente se desarrollan varias misiones conjuntas activas tanto aéreas, como marítimas o terrestres, todas ellas en puntos calientes migratorios como pueden ser Grecia o Bulgaria, ambos fronterizos con Turquía, España, y en menor medida en otros estados miembros de las zonas operativas más vulnerables como Finlandia, Eslovenia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, Hungría y Rumanía.

FORMACION

FRONTEX ha desarrollado una red de Academias Asociadas en 15 Estados Miembros. Estos centros de

formación acogen Cursos de formación organizados por FRONTEX tanto teóricos como prácticos así como conferencias sobre formación. Los cursos de formación están dirigidos a 10 ó 20 participantes y versan sobre distintas materias como coordinación y comunicación en Operaciones Conjuntas (avión, helicóptero y embarcación, formación para supervivencia en el mar de tripulaciones de helicópteros, supervivencia en montaña para tripulaciones, uso de prismáticos de visión nocturna, entrenamiento táctico, derechos humanos, idiomas, unidades caninas para vigilancia de fronteras...)

La finalidad de estos Cursos no es establecer unos procedimientos comunes a nivel europeo, sino facilitar la efectiva cooperación operativa durante las Operaciones Conjuntas y fortalecer el sentimiento conjunto de vigilancia de fronteras basado en una serie de valores comunes.

Desde el año 2012 la Jefatura Fiscal y de Fronteras ha pasado a convertirse en "Academia Asociada de FRONTEX" y por tal motivo queda autorizada a organizar actividades de formación en materia de fronteras, en territorio nacional, en colaboración con la Agencia de Vigilancia de Fronteras.

La Academia de Oficiales de la Guardia Civil ha participado activamente con esa Agencia Europea desde su creación. Esta colaboración se ha cabo desde la Unidad de Formación



de la Agencia (Frontex-TRU) que es la responsable de instruir docentemente a todos los guardias de frontera europeos.

Las actividades de cooperación más destacadas de este Centro son:

Participación en las conferencias de Coordinadores Nacionales de Formación (NTC), dado que el coordinador de Guardia Civil está destinado en la AOGC.

Integración en grupos de trabajo para el desarrollo de currículos comunes de educación en materia de fronteras, destacando:

- Participación en la actualización del Currículum Común Básico para guardias de frontera (CCC).

- Coliderazgo del grupo de trabajo para el desarrollo de un Currículo Común para oficiales de frontera (CMC Y CHC).
- Configuración de un espacio de educación europeo para guardias de frontera a semejanza de lo establecido en los procesos de Bolonia y Copenhague (CHE y SQF).
- Ejercicio de docencia en los cursos internacionales para oficiales organizados por la Agencia (MLO).
- Desarrollo del proyecto "Aula Virtual" (V-Aula) que trata de establecer una plataforma de formación-comunicación para todas las Guardias de Fronteras del Espacio Schengen y UE.



PEPITO
SERVICIO FISCAL



DISTINTIVO DE
FUNCIÓN FISCAL



UNIFORMIDAD
ACTUAL FISCAL



DISTINTIVO FISCAL
ADUANAS



FRONTEX
AGENCIA FRONTEX



ANTIGUO UNIFORME
SECCIÓN ESPECIALISTAS 1940

SE SUPRIME EL PERMISO DE CONDUCIR DE LA CLASE BTP, EXIGIDO HASTA AHORA PARA TAXIS, AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y ESCOLARES

- El objetivo es adaptarse a las categorías de permisos existentes en el Permiso Único Europeo de Conducción
- Los titulares del BTP podrán seguir conduciendo los vehículos para los que antes se les requería, con independencia de que deban cumplir los requisitos establecidos en las normas sectoriales
- Los titulares del BTP no necesitarán modificar su permiso de conducción. Cuando renueven el de la categoría B, en el nuevo documento ya no figurará la mención BTP

20 de octubre de 2015.- A partir del 1 de enero de 2016, el permiso de conducción de la clase BTP, solo existente en España y con validez exclusivamente en el territorio nacional, se suprime para adaptarse a las categorías de permisos existentes en el Permiso Único Europeo de Conducción, común en los 28 estados de la Unión. El motivo que justifica su eliminación es que los tipos de vehículos a los que autoriza a conducir la categoría BTP podrán conducirse con otras categorías ya recogidas en el Permiso Único Comunitario, a partir de la entrada en vigor de la modificación reglamentaria.

El actual permiso BTP autoriza "a conducir vehículos prioritarios cuando circulen en servicio urgente, vehículos que realicen transporte escolar cuando transporten escolares y vehículos destinados al transporte de viajeros en servicio de tal naturaleza, todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3.500 kg y su número de asientos, incluido el conductor, no exceda de nueve".

Los titulares de este permiso podrán seguir conduciendo los vehículos para los que antes se requería el BTP, con independencia de que deban cumplir los requisitos que pudieran establecer las normas sectoriales correspondientes para el desempeño de estos servicios

(taxis, ambulancias, policías...), siempre que mantengan en vigor la categoría del permiso de conducción exigida en función del vehículos de que se trate.

Asimismo, dichos titulares continuarán con el mismo permiso de conducción, en el que figura la categoría BTP, hasta que les caduque el permiso de la categoría B. Cuando lo renueven, en el nuevo documento ya no figurará la mención BTP.

La supresión de esta clase de permiso quedará reflejada en el Reglamento General de Conductores, a través de la publicación en el BOE de un Real Decreto que incluya dicha modificación e incorpore a nuestro ordenamiento la Directiva 2014/85/UE sobre el permiso de conducción y cuya fecha límite para trasponerla es el 31 de diciembre de 2015.

Actualmente, dicha supresión está tramitándose. Sólo falta el dictamen del Consejo de Estado y su posterior publicación en el BOE, pero la relevancia que para determinados sectores supone la eliminación de este permiso, requiere de su difusión anticipada.

Fuente: MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.





Una conducción 'saludable' contribuye a mantener a nuestro vehículo en buena forma.

10 HÁBITOS SALUDABLES PARA ALARGAR LA VIDA DE SU VEHÍCULO

Cuide su coche, conduzca 'sano'

Usted puede estar maltratando su coche sin ni siquiera saberlo. **Adoptando hábitos de conducción saludables y evitando malas prácticas al volante** y algunas rutinas, evitaremos desgastes prematuros de la mecánica del vehículo que, además, comprometen la seguridad.

• Carlos NICOLÁS FRAILE
• Fotos: Lucía RIVAS

Respetar las normas no lo es todo. Cuidar la 'salud' de su vehículo para mantenerlo en condiciones mecánicas óptimas también es fundamental. De esta forma evitará visitas al taller y, sobre todo, circulará seguro.

A continuación le sugerimos diez hábitos de conducción saludables, que usted puede poner en práctica fácilmente, para alargar la vida de su vehículo:



1. PISE EL PEDAL DE EMBRAGUE AL ARRANCAR.

Una medida para proteger la batería, ya que hay menos piezas de la transmisión que mover. Con el embrague pisado a fondo 'corta' la transmisión y tan solo giran el motor y el volante de inercia. En cambio, si no pisa el pedal de embrague, también se mueven los engranajes de la caja de cambios y el disco de embrague. De hecho, muchos vehículos modernos ya no permiten arrancar el motor sin el embrague pisado a fondo.

2. SIN ACELERAR. Cuando arranque no es necesario que pise el pedal del acelerador. El sistema electrónico de inyección facilita la cantidad de carburante adecuada sin acelerar. Cuando acciona el acelerador, está enviando un exceso de carburante que no se quema y se diluye en el aceite, restándole propiedades. Y peor aún: multiplica el desgaste de las piezas del motor que aún están sin lubricar.



3. EL PIE, LEJOS DEL PEDAL DE EMBRAGUE.

¿Suele dejar el pie apoyado en el pedal de embrague siempre que conduce? Esta costumbre, en apariencia inofensiva, puede salirle muy cara. La leve presión del pie sobre el pedal provoca el desgaste prematuro del collarín de embrague (o cojinete de empuje) por rozamiento. El deterioro de esta pieza obliga a cambiar el kit de embrague completo (plato de presión, disco de embrague y collarín), una tarea costosa porque implica extraer la transmisión del coche. Así que, cuando no cambie de marcha, deje el pie reposando en el apoyo a la izquierda.

4. LAS MANOS, AL VOLANTE. La mano descansando sobre la palanca de cambio es uno de los 'vicios' más extendidos. Como en el caso anterior, es solo una pequeña presión pero puede provocar averías serias. La palanca de cambio es el final de un sinfín de engranajes que trabajan solidarios para transmitir la fuerza del motor a las ruedas. Cualquier presión sobre ella desgasta esos engranajes. Con los años puede tra-



ducirse en holguras, marchas que se resisten a entrar o que se salen e incluso rotura. Recuerde, las manos siempre en el volante y solo en la palanca cuando vaya a cambiar de marcha. Además, así tiene capacidad de maniobra sobre el volante.

5. REPOSTE ANTES DE LA RESERVA. Apurar el depósito de carburante puede provocar que las impurezas en la parte baja del depósito lleguen al motor y causen daños en piezas caras de sustituir, como la bomba o los inyectores. En lo posible, reposte antes de llegar a la reserva. Si su depósito se vaciara del todo, haga una limpieza integral del circuito.



6. OJO, BORDILLOS.

Procure no golpear sus neumáticos contra bordillos, salientes o baches: el pellizco, frontal o lateral, deteriora las gomas. Entre otros daños, un golpe fuerte puede modificar los reglajes de la suspensión, desequilibrar las ruedas, variar las cotas de dirección y provocar vibraciones en el volante. También puede afectar los rodamientos. Si usted tiene que subir un desnivel o afrontar un firme bacheado, hágalo siempre lo más despacio posible.



7. FRENADA PROGRESIVA.

Siempre que sea posible, reduzca a marchas cortas y deje que frene el motor. Y acostúmbrese a pisar el pedal de freno progresivamente. Una conducción tranquila y equilibrada, sin frenazos, evita la sobrecarga del sistema. En cambio, abusar del freno acelera el desgaste, sobre todo de pastillas y discos.

8. VOLANTE: GIRE SIN LLEGAR AL TOPE.

Girar el volante hasta el tope afecta al estado de la dirección y la suspensión (rótulas, silentblocks...). Cada volante puede girar unas 2,5 vueltas a cada lado: cuando se acerque al tope final, deje un pequeño margen para no forzar la dirección. Su coche lo agradecerá.



9. CONDUZCA DE FORMA TRANQUILA.

El estilo de conducción determinará el desgaste del vehículo. Una conducción con grandes aceleraciones, frenadas y giros bruscos de volante castiga todos los sistemas: frenos, caja de cambios, embrague, neumáticos, motor (pistones, cilindros, cigüeñal) y, en general, fuerza todas las partes móviles. Y, por supuesto, aumenta el consumo: una conducción brusca puede aumentar el consumo entre 2 y 4 litros cada 100 kilómetros.



10. EN LAS DETENCIONES, PUNTO MUERTO.

Mantener el embrague a fondo en las paradas es una mala práctica que no aporta nada y, en cambio, sí puede perjudicar a la mecánica, pues desgasta prematuramente el collarín del embrague. Cuando se detenga, en un semáforo en rojo por ejemplo, lleve siempre la palanca de cambio a la posición de punto muerto y retire el pie del pedal de embrague.◆

Resumen Regulación pabellones Guardia Civil. parte I

Normativa. Actualizada a 2016

Orden General número 5, de 19 de mayo de 2005 BOC. 15/05

Orden General número 9, de 06 de junio de 2006 BOC. 16/06

Orden General número 3, de 06 de marzo de 2007 BOC. 07/07

Orden General número 6, de 29 de mayo de 2008 BOC. 15/08

Uso o destino de los pabellones oficiales. (Artículo 4)

- El derecho de uso de un pabellón oficial de la Guardia Civil está condicionado, en todo caso, a que el mismo constituya la residencia habitual del titular, por cuyo motivo tendrá la consideración de domicilio.
- El incumplimiento del deber de residencia habitual se podrá acreditar por cualquier medio admisible en Derecho, correspondiendo al adjudicatario la prueba de la concurrencia de una causa de justificación.

Clasificación. (Artículo 5)

Los pabellones oficiales se clasifican en:

- Pabellones de Representación. Los que se destinen para su utilización como domicilio oficial y de representación social por parte de los cargos siguientes
 - Director General.
 - Subdirectores Generales.
 - Jefe del Gabinete Técnico
 - Generales Jefe de Zona.
- Pabellones de Cargo los que se reservan a quienes ocupen los destinos que figuran en el anexo I. (En general para Jefes de Unidad, se puede consultar en el anexo).
- Pabellones de Unidad los reservados para ser adjudicados al personal destinado o que preste sus servicios en la unidad de que se trate. En razón del empleo de los adjudicatarios, se clasifican en las siguientes grupos:
 - De Coronel a Comandante.
 - De Capitán a Alférez.
 - De Suboficial.
 - De Cabos y Guardias.

Pabellones compartidos (Artículo 5.5)

- En función del número de pabellones existentes en cada Unidad, y al objeto de alojar al personal sin familiares a su cargo que lo solicite, las Juntas de Pabellones podrán designar para este fin aquellos que estimen necesarios en cada grupo para su ocupación en forma compartida por componentes de las Unidades existentes en un mismo acuartelamiento y constituirá la residencia de carácter

habitual de los mismos.

- Las estancias individuales de los pabellones ocupados, en forma compartida, tendrán la consideración de domicilio y sólo se podrá acceder a las mismas con el consentimiento del interesado. Para acceder a las zonas comunes, bastará el consentimiento de cualquiera de los usuarios. El nacimiento, contenido y extinción del derecho al uso de estos pabellones se ajustará a lo prevenido en esta Orden General con las particularidades propias de la peculiaridad de la relación, en cuanto a participación en gastos comunes y en el régimen de acuerdos de la comunidad de usuarios, teniendo siempre en cuenta que la obtención de alojamiento, en uno de estos pabellones, no implica la renuncia a la adjudicación en régimen ordinario de un pabellón, cuando por su orden de prioridad le corresponda.

Solicitud. (Artículo 11)

- Todo peticionario podrá deducir su solicitud desde la fecha de publicación de su destino a la Unidad a la que está asignado el pabellón.
- La solicitud, dirigida a la unidad que gestione el registro de pabellones, se presentará por duplicado, en cualquier unidad del Cuerpo, que la remitirá directamente a la primera de éstas. Se ajustará al modelo oficial e irá acompañada, en su caso, de los documentos en que el interesado funde su derecho.
- La oficina receptora dejará constancia en la solicitud de la fecha y hora de su presentación y la remitirá a la unidad que gestione los pabellones, quien procederá a registrarla en el libro correspondiente, salvo que sea necesario subsanar algún extremo, en cuyo caso se otorgará al peticionario un plazo de diez días durante el que se le mantendrá el orden de antigüedad en la solicitud.
- En el supuesto de que en un mismo Boletín Oficial aparecieran varios destinos a la misma Unidad, los peticionarios de pabellón serán relacionados por empleo y, dentro de éste, por antigüedad, siempre que la solicitud se formule en el plazo de diez días desde la entrada en vigor de la Orden de destino.
- En caso de matrimonio o convivencia de hecho en que ambos cónyuges o parejas de hecho tuvieran derecho a pabellón, se tendrán en cuenta las siguientes normas:
- El cónyuge, o pareja de hecho estable, de quien tuviera adjudicado pabellón de unidad, estando ambos destinados en la misma y teniendo los dos derecho a pabellón de

igual grupo, lo podrá solicitar, pero si por su turno correspondiera la adjudicación, permanecerá en primer lugar de la lista de peticionarios, hasta que cese en el derecho de ocupación el que lo tenga adjudicado. Si tuviera derecho a pabellón de distinto grupo podrá solicitarlo y de corresponderle su adjudicación ocuparán el que a su interés convenga.

- El cónyuge, o pareja de hecho estable de quien ocupa pabellón de cargo o de unidad, perteneciendo ambos a distinta Unidad de la misma residencia o a otra, ubicada a menos de cincuenta kilómetros, podrá solicitar pabellón, pero si por su turno le corresponde la adjudicación, tendrán que optar por uno de ellos. Si la opción se ejerce por el que se está ocupando, permanecerá, en la relación de peticionarios, en el lugar que ocupe en el momento de la opción.
- El cónyuge, o pareja de hecho estable, de quien tuviera adjudicado pabellón, destinado en otra Unidad ubicada a más de cincuenta kilómetros de la primera, podrá solicitar pabellón, si bien en este caso sólo se aplicará la prioridad de familiares a cargo a uno de ellos. En este último caso, deberá hacerlo constar en la solicitud que formule en su nuevo destino.

Registro de solicitudes. (Artículo 11.5)

- Las unidades cuyos jefes estén facultados para la adjudicación de pabellones llevarán, en libros foliados y diligenciados por el mando de la unidad inmediatamente superior de quien dependa orgánicamente, el correspondiente registro de peticionarios de pabellones de unidad conforme a lo establecido en la Orden General, pudiendo los interesados recabar cuantas certificaciones deseen de los mismos.
- Dicho libro, podrá sustituirse por un registro informático, de forma que asegure la transparencia en la gestión y permita el acceso al personal interesado.
- Procederá de oficio la baja del interesado en la respectiva relación de peticionarios de pabellones por:
 - Baja en la unidad a la que esté asignado el pabellón.
 - Ascenso que implique cambio de pabellón por razón del grupo que corresponda al adjudicatario.

Adjudicación (Artículo 12)

- Estará condicionada, en todo caso, a que el pabellón esté desalojado.
- Se formalizará siempre por escrito, en modelo oficial,



cuando se produzca el desalojo del pabellón que corresponda, previa comprobación de que reúne las necesarias condiciones de habitabilidad.

- Cualquier peticionario podrá inquirir acerca de las causas que originan la demora en la adjudicación, debiendo dársele, por el órgano competente, una respuesta motivada al respecto.
- La adjudicación correspondiente a los pabellones de Representación y a los de Cargo se hará de oficio a quienes desempeñen los cargos o destinos para los que han sido asignados,
- Cuando sean varios los pabellones adjudicables sin ocupar, el peticionario podrá elegir, entre aquellos, el que estime conveniente. Si fueran varios los peticionarios, la elección se efectuará por el orden de prioridad que se establece en el artículo siguiente de esta Orden.

Orden de Prioridad. (Artículo 13)

En los pabellones de unidad, cuando exista más de un peticionario, la adjudicación se efectuará por el siguiente orden:

1. Personal afectado por cambio del acuartelamiento o edificio en el que estén los pabellones que le corresponden, cuando estén obligados a desalojar los que tuvieron adjudicados en el anterior.
2. Personal designado para ocupar los destinos que figuran en el Anexo II de la presente Orden. De no existir pabellones desocupados en el momento de la solicitud, se le adjudicará el primero de su grupo que quede vacante, por el orden en que aparecen relacionados en el mencionado anexo.
3. Personal con familia numerosa a su cargo sin que, en ningún caso y por la utilización de esta preferencia, pueda superarse la adjudicación de la tercera parte de cada cupo y grupo de pabellones.

4. Personal casado, o formando pareja de hecho estable, y personal viudo, soltero, separado o divorciado con familiares a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
5. Personal separado, divorciado, o que haya obtenido la nulidad matrimonial, que en virtud del régimen judicialmente declarado de visitas, comunicación y estancia de hijos comunes, tenga atribuido el cuidado de éstos en periodos discontinuos.
6. Personal sin familiares a cargo.
7. Antigüedad en la petición.
8. Antigüedad en la Unidad.
9. Superior empleo y, dentro del mismo empleo, mayor antigüedad.

Familiares a cargo (Artículo 13,2)

La condición de familiar a cargo del peticionario se presumirá en cuanto a los descendientes menores de edad, debiendo acreditarse en otro caso por cualquier medio válido en derecho.

Ocupación. (Artículo 14)

- La aceptación de un pabellón será voluntaria.
- El interesado confirmará su intención de ocuparlo en un plazo no superior a diez días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, devolviendo a la autoridad adjudicataria, por conducto regular, el duplicado del escrito de la notificación de adjudicación.
- Si tal confirmación no se efectuara en el mencionado plazo la adjudicación quedará sin efecto, efectuándose una nueva a quien corresponda.
- El plazo máximo para la ocupación de un pabellón será de treinta días naturales contados desde la aceptación. Excepcionalmente, por razones derivadas del destino o por circunstancias personales debidamente acreditadas, dicho plazo podrá ser prorrogado por el mando que adjudicó el pabellón, previa solicitud por escrito del interesado, cursada por conducto regular debidamente informada y documentada. La concesión de dicha prórroga, expresará el plazo por el que es concedida. Si transcurridos dichos plazos no se hubiera procedido a la ocupación por causa imputable al interesado, la adjudicación quedará sin efecto, procediéndose como en el supuesto anterior.
- La falta de ocupación del pabellón sin causa justificada, privará del derecho a solicitar otro en la misma Unidad por el tiempo de un año, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha circunstancia.

Incompatibilidades. (Artículo 15)

La condición de adjudicatario de un pabellón será incompatible con la adjudicación de otro, cualquiera que sea su clase, cupo o grupo de clasificación. Esta incompatibilidad, también alcanzará a quien por razón del destino tenga atribuida otra

vivienda Oficial cualquiera que sea su régimen jurídico

Mejora (Artículo 16)

- El adjudicatario de un pabellón podrá solicitar mejora entre los asignados a cada unidad y clasificados en igual cupo y grupo del que ocupa.
- Las peticiones de mejora se referirán a pabellones concretos con un máximo de tres. Quienes ejerzan ese derecho serán inscritos en el correspondiente libro registro,
- Los que queden vacantes serán ofrecidos, simultáneamente por escrito, a los dos primeros de la relación, quienes expresarán, también por escrito, su aceptación o renuncia en el plazo máximo de cinco días, transcurrido el cual, de no mediar contestación expresa, se entenderá como renuncia a tal mejora.
- La concesión de uno de los pabellones solicitados en mejora no anulará las demás peticiones que hubiera presentado el adjudicatario.

Cese en el derecho. (Artículo 17.)

- En los pabellones de Representación y de Cargo se cesará en el derecho de uso al causar baja en el destino o cargo que motivó su adjudicación, o cuando desaparezcan las circunstancias que aconsejaron su asignación.
- De no causar baja en la Unidad, continuará en el pabellón hasta que le corresponda uno distinto, de su cupo y grupo de clasificación, para el que tendrá derecho preferente sobre cualquier otro peticionario.
- En los pabellones de Unidad, el cese en el derecho de uso se producirá cuando concorra alguna de las siguientes causas:
 - Renuncia.
 - Fallecimiento.
 - Pase a situación administrativa de reserva, salvo que en el plazo de un mes obtenga destino de su nueva situación en la misma unidad.
 - Cese definitivo en su destino en la unidad a cuyo cupo



corresponda el pabellón. No se considerará cese definitivo en el destino, cuando en la resolución que contenga la causa del cese se disponga la continuación, en comisión de servicio en la misma Unidad, hasta que sea cubierta su vacante o porque necesidades del servicio obliguen a retrasar la incorporación al nuevo destino. Cuando se trate de ascensos que se hayan producido por superación de curso, la permanencia en el pabellón no podrá ser superior a seis meses o hasta que sea cubierta su vacante, si esto se produjera anteriormente.

- Tampoco cesará en el derecho de uso del pabellón que tuviera adjudicado, el personal que pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hijos, durante el período de reserva del destino que establece el vigente Reglamento de Destinos, a no ser que concurra la circunstancia del apartado f) del presente artículo.
- Cambio de destino del inmueble en el que se ubican los pabellones, en todo o en parte, por razones justificadas de interés público, pérdida del derecho que la Administración ostenta sobre el mismo o declaración de ruina por la Autoridad administrativa competente.
- Mantener desocupada la vivienda por tiempo superior a tres meses, salvo causa justificada. A estos efectos, se considera causa justificada el cambio temporal de residencia del personal de baja para el servicio, en tanto no cese en el destino que dio origen a la adjudicación.
 - Incumplimiento reiterado de las obligaciones, responsabilidades y prohibiciones, inherentes a la condición de adjudicatario, previstas en los artículos 23 y 24 de esta Orden General. Existe reiteración cuando se aprecie por segunda vez el incumplimiento citado.
- Autorización de cambio de residencia a lugar distinto de la localidad de destino.

Asignación de pabellones en precario. (Artículo 18)

- Los pabellones de Unidad desocupados, y sobre los que no exista ninguna petición de adjudicación o de mejora, podrán ser asignados en régimen de precario al personal que, reuniendo los requisitos exigidos para disfrutar de vivienda, no disponga de ninguna adjudicable perteneciente a su cupo y grupo de clasificación.
- La asignación en precario se efectuará, previa petición del interesado, por la autoridad competente para adjudicar los pabellones correspondientes al cupo y grupo al que pertenece el asignado, debiendo someterse el acto a la Junta de Pabellones correspondiente para su incorporación

en el orden del día de la primera reunión que celebre, a los efectos de su aprobación.

- Cuando sean varios los solicitantes, dispuestos en lista de espera constituida al efecto, y no existan pabellones para todos ellos, en la asignación se aplicará el orden de prioridad establecido en el artículo 13. Uno de la presente Orden.
- La asignación en precario no otorga otro derecho que a la mera tolerancia en la ocupación del pabellón, debiendo cesarse en la misma desde que exista un requerimiento expreso y motivado de la Autoridad mencionada en el apartado anterior. En el requerimiento se establecerá el plazo de desalojo que será de quince días, sin que pueda ser prorrogado. En el supuesto de que sea necesario el desalojo de un pabellón asignado en precario y sean varios los asignados por esta modalidad, el primero en desalojarlo, será el último al que se le asignó y así sucesivamente.
- Si hubiera sido autorizada la ocupación a más de un peticionario en la misma fecha, el desalojo se efectuará en orden inverso al que figura en el artículo 13.
- La adjudicación de un pabellón distinto, cualquiera que sea su clasificación, llevará consigo el desalojo del que se estuviera ocupando en precario. A tales efectos, se establecerán contactos directos entre la Unidad a cuyo cupo pertenece el pabellón asignado en precario y la Unidad de destino del interesado.
- Cuando no existan pabellones desocupados del grupo que le corresponda al solicitante, podrán asignarse en precario pabellones clasificados en un grado superior o inferior.
- En ningún caso, la persona a la que se haya asignado un pabellón por este régimen, tendrá la consideración de adjudicatario, si bien quedará vinculado a las obligaciones establecidas en el capítulo IV y a las consecuencias que puedan derivarse de ellas.
- La asignación de un pabellón en precario no supondrá la baja del interesado en el registro de peticionarios en el que estuviera inscrito.

Desalojo. (Artículo 19)

- Producida una de las causas de cese en el derecho de uso, la Autoridad que corresponda, deberá notificarlo inmediatamente al adjudicatario con indicación del plazo que para el desalojo se establece en la presente Orden.
- El adjudicatario, y demás usuarios de la vivienda, deberán desalojarla en el plazo máximo de un mes, o de dos meses cuando formen parte de unidades familiares que tengan reconocida la condición de familia numerosa, contado

desde la notificación, o desde el intento frustrado por causa imputable al adjudicatario, y esa obligación se extiende a todas las personas autorizadas a vivir en el pabellón y a todos los enseres no incluidos en el inventario firmado por aquel en el momento de la adjudicación o incorporados posteriormente cuando hayan sido adquiridos por la Administración.

- Dicho plazo podrá ser prorrogado por el órgano que adjudicó el pabellón, previa solicitud razonada del interesado, cuando no exista perjuicio de tercero, y con una limitación temporal vinculada a la causa que justifica la petición de la prórroga.
- La denegación de la prórroga para el desalojo de un pabellón habrá de ser, en todo caso, motivada.

Uso y disfrute. (Artículo 20.)

- El adjudicatario de cualquier pabellón adquiere, desde su ocupación efectiva, el derecho a su utilización y disfrute en concepto de domicilio privado.
- El ejercicio de tal derecho otorga a su titular y, en su caso, a los legítimos moradores, al menos las siguientes facultades.
 - Habitar la vivienda asignada y disfrutar de la propia privacidad en los términos legalmente establecidos.
 - Al libre acceso a las zonas comunes del inmueble en que se ubique la vivienda, sin otras limitaciones que las impuestas por las normas de régimen interior del recinto.
 - Recibir libremente visitas en el propio domicilio con las mismas limitaciones señaladas en el apartado anterior.
 - Participar en la gestión de los asuntos comunes de los adjudicatarios, a través de la comunidad regulada en el capítulo VI, en caso de que se constituya.
 - Solicitar que se efectúen las obras y reparaciones que garanticen el mantenimiento de las condiciones de habitabilidad, cuando éstas se hayan visto menoscabadas por causas no imputables al adjudicatario o a sus moradores.

Actividades permitidas. (Artículo 21)

- El adjudicatario, y quienes con él convivan en los términos autorizados en el artículo siguiente, podrán realizar, en el propio domicilio y en las zonas comunes, cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las impuestas por razones de seguridad, salud, higiene o régimen interior del establecimiento y en la presente Orden.
- Cualquier limitación que se imponga, no contemplada en las normas de régimen interior vigentes en el acuartelamiento, será difundida entre la pluralidad de usuarios, en forma que asegure la posibilidad de su conocimiento.

Fco. Javier Moliner Benet



GALICIA RECIBIÓ A LOS GUARDIAS CIVILES DE IGC EN SU ASAMBLEA NACIONAL

Treinta guardias civiles de la asociación profesional INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC), procedentes de diversas provincias del Estado, en representación de sus Delegaciones Provinciales desarrollaron su Asamblea Nacional el sábado 29 de octubre de 2016 en el emblemático hotel LOS ABETOS de Santiago de Compostela, acordando las actividades a desarrollar y el gasto del presupuesto para el año próximo 2017.

La primera exposición la realizó su Secretario General, el lucense José Luís Otero, Cabo 1º de la Guardia Civil destinado en el Subsector de Tráfico de Ourense, reflejando que la asociación había pasado en tres años a reducir su deuda de 60.000 euros a tan sólo 5.000 euros que a final de año se convertirían en superavit, atribuyendo el logro a los ingresos procedentes de las empresas de publicidad por la explotación de sus revistas profesionales.

El lucense destacó de IGC que es la asociación más económica y la que más coberturas jurídicas y profesionales aporta a los guardias civiles asociados, ya que la totalidad de la cuota anual, establecida en 66 euros se destina al pago de la póliza de seguros de ARAG que tienen contratada con la correiduría de seguros coruñesa UNIRASA.

También expresó que la revista de GUARDIAS GALLEGOS es el órgano oficial de expresión de la asociación en Galicia, y un medio idóneo de divulgación de la labor corporativa entre los guardias civiles para conseguir mayor número de afiliaciones, y el liderazgo en la Comunidad gallega.

El Vocal Jurídico Fernando comunicó los asuntos llevados por la asociación en Galicia a diversos guardias civiles, destacando la labor del abogado de Ourense, José Manuel López Lorenzo, consiguiendo que a una guardia civil de policía judicial se le archivaran tres expedientes disciplinarios que le abrieron por partes disciplinarios de su superior.

También estuvieron presentes al igual que el abogado anterior, las abogadas de Lugo, Carmen y Aurora Sánchez Romay, y la procuradora Inés.



La abogada es hermana, hija, y nieta de guardia civil, por lo que tuvo unas palabras de empatía hacía los guardias civiles, animándoles a seguir el camino de reivindicación de sus derechos hasta lograr la equidad con otros Cuerpos de Policía, especialmente también en justicia disciplinaria, hasta conseguir mayor humanidad en la aplicación de sanciones.

Los delegados de las cuatro provincias gallegas destacaron el progresivo crecimiento de asociados, ante el cada vez mayor conocimiento de los servicios de IGC en Galicia.

Vicepresidente y Presidente nacional tuvieron muestras de agradecimiento a los delegados gallegos por haber organizado el evento con carácter nacional, y tuvieron palabras de elogio para Galicia.

La asamblea concluyó afianzando los vínculos de amistad entre los asistentes, que tuvieron la oportunidad de relacionarse personalmente a pesar de las distancias entre ellos, debido a la diseminación de las distintas provincias españolas.

Los guardias civiles y sus familias no perdieron la oportunidad para visitar la ciudad compostelana, mezclándose con la población que disfrutaban de la espléndida temperatura, y de los locales de ocio y restauración de la zona.



ENTREVISTA DELEGADO PONTEVEDRA

¿Cuál es su cargo dentro de la asociación IGC?

Dentro de la asociación ostento el cargo de Delegado territorial de la Provincia de Pontevedra, desarrollando todo aquello relacionado con convenios con empresas del sector servicios buscando siempre alternativas para nuestros asociados en función de las necesidades que como colectivo planteamos. Asimismo, me encargo de transmitir toda esta información a los asociados. Resalto aquí, mi papel en el asesoramiento respecto de los asuntos jurídicos, - puesto que tenemos un acuerdo muy interesante con despacho de abogados dentro de la provincia-, y asesoro a los asociados acerca de las coberturas legales que tenemos contratadas, que entiendo bajo mi punto de vista, son las mejores que puede ofrecer hoy en día dentro de las asociaciones de la Guardia Civil.

¿CAMBIARÍA ALGO DE LA GUARDIA CIVIL?

Realmente no considero que se trate de cambiar la Guardia Civil, sino más bien mejorarla en muchos aspectos, tales como que se tenga en cuenta que está compuesta por hombres y mujeres con sus respectivas familias, las cuales sufren más de lo normal, puesto que se desplazan de un extremo a otro de nuestra geografía considero que esas situaciones deberían desaparecer, ya que, si lo hicieran, esos compañeros trabajarían felices y, por ello, aumentarían su rendimiento profesional, de manera que determinaría en una mejora de la Institución, ya que, si hoy es la mejor valorada de nuestro País, es gracias a la inmensa cantidad de componentes de todas las escalas que nos ponemos este uniforme por vocación.

¿Qué novedades destacarías para los asociados a IGC?

Este año hemos cerrado algunos convenios muy interesantes, de un lado con nuevos Letrados para Pontevedra, además de la opción de libre designación de la que disponemos cada socio. Nos prestan servicios defendiendo nuestros derechos como Guardias Civiles, en el ámbito profesional, encaminado sobre todo a la defensa de nuestros intereses ante el régimen disciplinario interno



de acuerdo a la Ley. Pero también hemos cerrado acuerdo con Letrados para la defensa de nuestros intereses privados, fuera del ámbito profesional, con importantes descuentos sobre la tarifa del colegio de abogados. Este año hemos cerrado algunos convenios, tanto con empresas como con nuevos letrados que nos prestan servicios defendiendo nuestros derechos como Guardias Civiles.

De los convenios firmados podemos resaltar la empresa Teccarsa, especializada en la fabricación de ventanas de PVC de la marca REHAU informando a nuestros asociados de las ventajas de esta marca de PVC y descuentos que le puedan aplicar.

Otro convenio de gran valor es el que se ha concretado con una correduría de seguros especializada en todo tipo de riesgos asegurables, hogar, decesos, autos, ahorro, etc. En este punto resaltaría aquella cobertura del convenio por el que nos dan asesoramiento a los socios sobre aquellas pólizas que tenemos contratadas, a fin de saber si tenemos las coberturas adecuadas o no, revisión de los precios, etc. Lo interesante aquí para los socios es la posibilidad de enviar todas las pólizas que tenemos contratadas y nos las revisarán todas de oficio diciéndonos si las coberturas están bien contratadas o si el precio de la pólizas se puede mejorar, y esto, sin coste para los asociados. La misma tiene un pequeño despacho próximo a Santiago de Compostela, concretamente en la Avenida Rosalía De Castro nº 52 BJ- C Ames- Milladoiro

[A Coruña]. 881 94 32 50 b13seguros@icloud.com
 Natividad Ferreiro García Agente de seguros exclusiva.

Por último se ha creado una web para que cada socio y en su caso los familiares puedan consultar todas las ofertas que ofrece la asociación. Para disfrutar de ellas tan solo tienen que registrarse en la web www.colectivosvip.com/igc y así poder disfrutar de los descuentos que ofrecemos.

¿Por qué la asociación IGC y NO otra?

Por su imparcialidad e independencia respecto a lo que ideales, valores y objetivos se refiere con sindicatos y partidos políticos, es lo que más valoro. No somos de derechas o de izquierdas, somos funcionarios con carácter militar, que no piensan en unirse o separarse de un partido político o sindicato según convenga, sino que nos centramos y unimos a nuestros compañeros, de todas las escalas, con el mismo respeto, pues independientemente de la graduación, somos personas, servidores públicos y sentimos lo mismo por nuestra labor, teniendo todos una inmensa responsabilidad, desde el Guardia Alumno más moderno hasta el Oficial de más alto rango, pues todos representamos al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil y todos deberíamos estar unidos para mejorar nuestra Institución en todos los aspectos y niveles en los que sea necesario, cumpliendo y haciendo cumplir la ley fuera y dentro de nuestras filas.

¿Qué importancia tiene el pertenecer a una asociación de Guardia Civiles?

No solo creo que sea necesario, sino que además lo considero fundamental. Al contrario de lo que puedan pensar algunos, una asociación no es mejor que otra

dependiendo del seguro de bajas que posea, realmente lo importante de una asociación, bajo mi punto de vista, es la cobertura jurídica que proporcione a sus afiliados ya que, por desgracia en el régimen militar al que estamos sometidos, el cual no veo adaptado a nuestra función diaria, parece que somos culpables de lo que se nos acuse hasta que se demuestre lo contrario, cuando debería ser al revés, como lo es para todos los españoles.

Gracias a las asociaciones, podemos hacer del Cuerpo la Institución mejor valorada por todos y cada uno de los miembros que la componen y sus familias, y no solo por los ciudadanos, ya que, como he mencionado antes, cada persona es un mundo y, por el error de uno, se desprestigia un Cuerpo entero, una escala o una unidad, como puede ser una actitud machista hacia una subordinada, algo que en el siglo XXI, en la Institución que estamos, la cual se ha preocupado mucho por integrar en su seno a hombres y mujeres, no tiene cabida ni lugar, y que si se produjese, el tener una asociación formada por compañero que la apoyen, aconsejen y le faciliten los medios necesarios para erradicar esa actitud machista, no solo encuentra esta compañera la justicia justa que anhela, sino que además, no cambia la imagen que tiene del Cuerpo al que pertenece por el error de uno de sus miembros, puesto que, sus propios compañeros, columna vertebral del Cuerpo, han volcado con ella los valores que jamás han de perderse y mucho menos en los que vestimos este honorable uniforme.



Más del 40% de los fallecidos, drogados

El 43% de los conductores fallecidos en accidente de tráfico y el 46% de los peatones atropellados habían consumido alcohol, drogas de abuso o psicofármacos, según el Instituto Nacional de Toxicología. Estos datos corresponden a los resultados de los análisis realizados a 900 fallecidos.

• M. LÓPEZ

Los resultados de los análisis toxicológicos realizados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) son alarmantes: el alcohol, las drogas de abuso o los psicofármacos, solos o combinados, están presentes en más del 43% de los conductores fallecidos en accidente de tráfico, y en el 46% de los peatones que murieron atropellados en 2015, según la Memoria 2015 del INTCF.

Su directora, Dolores Moreno, aclara que en el informe “se recogen los resul-

tados de los análisis realizados a 900 fallecidos”. De estos, 638 eran conductores, 179 peatones y 83 acompañantes. Este número no se corresponde con el balance total de las víctimas mortales elaborado por la Dirección General de Tráfico (1.248 fallecidos en accidente de tráfico) “porque –continúa– algunas comunidades autónomas realizan sus propios análisis toxicológicos”.

INASUMIBLES. Al hacer referencia a los conductores que dieron positivo (275 del total), los resultados indican que el 67% lo fueron por alcohol (el 70% con alcoholemia superior a 1,2 g/l), el 32% por drogas (50% positivos en cocaína, 44% a cannabis y 14% a opiáceos derivados de la morfina), y el 27% por psicofármacos. El perfil de estos conductores es el de un hombre (92%) de entre 25 y 55 años.

En lo referente a peatones (83 personas dieron positivo), el 57% de los atropellados había bebido alcohol (el 75% con tasas superiores a 1,2 g/l), cerca del 40% psicofármacos y el 34% había tomado drogas de abuso. Mayoritaria-

Alcohol, drogas de abuso y psicofármacos, un coctel letal al volante.





En 2015, se realizaron más de 5,5 millones de controles de alcohol y más de 76.000 de drogas.

mente se trataba de un hombre (74%) mayor de 50 años.

EDUCACIÓN. Porcentajes que, en palabras de Bartolomé Vargas, fiscal de Seguridad Vial, son “*inasumibles*”. Tiene muy claro que se trata de un “*problema de educación*” y, por ello, pide “*incrementar la educación en los colegios, en los conductores...*” y “*reforzar las estrategias sanitarias, los controles y los mensajes a los peatones*”.

En este sentido, Rosa Ramírez, subdirectora de Análisis y Vigilancia Es-

COCAÍNA Y CANNABIS, SON LAS SUSTANCIAS PISOACTIVAS MÁS CONSUMIDAS POR LOS CONDUCTORES

tadística de la DGT, indica que “*lo fundamental es conocer los factores de riesgo para tomar medidas y desarrollar estrategias*”. Y, desde lue-

go, “*trabajar en educación para cambiar comportamientos e incrementar la vigilancia*”. Así, recuerda que en 2015 la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil realizó más de 5,5 millones de controles de alcoholemia (de ellos, 4,9 millones fueron preventivos), y más de 76.000 controles de drogas (casi 70.000 preventivos). ♦



El riesgo de tener un accidente se triplica si se consume cocaína

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia del uso de drogas entre los conducto-

res está entre el 4 y 20%, y, según una encuesta realizada por esta misma organización, entre un 4 y

un 30% de los conductores reconoce conducir después de haber consumido drogas (mayoritariamente cannabis). Estos datos se recogen en el último informe realizado por la OMS -Uso de drogas y seguridad vial-, en el que, además, se subraya que en 2013 el consumo de drogas de abuso fue el causante de casi 40.000 muertes en accidente de tráfico en el mundo, y que algo más de 180.000 fallecidos habían bebido alcohol. Igualmente, se indica que el riesgo de verse involucrado en un accidente de tráfico mortal se multiplica por 5 si se han tomado anfetaminas, o se triplica si se ha consumido cocaína.

Dieron positivo

Alcohol, drogas y psicofármacos presentes en casi uno de cada dos fallecidos en accidente de tráfico.



CONDUCTORES

PERFIL

Varón de entre 25 y 55 años

Conductor de un turismo

Había consumido alcohol o drogas

SUSTANCIAS ENCONTRADAS

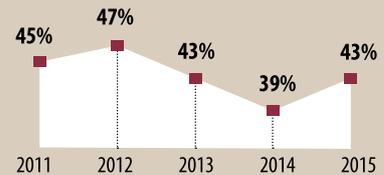
Alcohol* 67%

(* 70% con tasas superiores a 1,2 g/l

27% Psicofármacos

Drogas 32% 50% cocaína 44% cannabis 14% opiáceos

EVOLUCIÓN CONDUCTORES POSITIVOS



PEATONES

PERFIL

Varón mayor de 50 años

Había consumido alcohol o psicofármacos



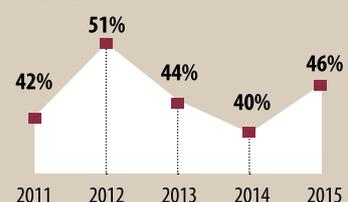
SUSTANCIAS ENCONTRADAS

Alcohol* 57%

(* 75% con tasas superiores a 1,2 g/l

Drogas 34% 40% Psicofármacos

EVOLUCIÓN PEATONES POSITIVOS



Fuente: Memoria del Año 2015. Inst. Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Revista Tráfico y Seguridad Vial

“POR LO MENOS AHORA YA NO NOS MATAN”

En el quinto aniversario del cese de la violencia de ETA, la Guardia Civil sigue sin apenas poder salir de los cuarteles en el norte de Navarra

El cuartel de la Guardia Civil de Alsasua (Altsasu, en euskera) —el pueblo navarro donde el sábado pasado dos agentes recibieron una paliza— está cercado por una valla metálica de unos tres metros de altura. Focos y cámaras rodean el complejo, que se completa con las casas de los guardias y sus familias allí destinados. La valla de la casa cuartel de Elizondo, en el navarro Valle de Baztan, a unos 80 kilómetros, es todavía más alta. Y culmina con un alambrado de pinchos. Detrás están las viviendas, con los juguetes de los niños tirados por la hierba. Por momentos el lugar recuerda a un asentamiento, a una colonia a la que se le niega formar parte de la comunidad.

En Leiza (Leitza, en euskera) ni siquiera hay niños. El pueblo está todavía en Navarra, muy cerca de la frontera con el País Vasco. “Los que estamos aquí destinados no traemos a la familia. No tiene sentido, es traerlos a una vida muy incómoda, muy tensa. Así que lo que hacemos es juntar días libres e intentar ir a verlos cada mes o cada dos meses”. Lo cuenta un agente del cuartel de Leiza que pide no identificarse. Lleva nueve años en el pueblo y explica que, si bien sobre ellos no pesa ahora la amenaza de morir, su día a día dista mucho de ser algo normal. En opinión de estos agentes “lo de Alsasua del otro día podría haber pasado en cualquiera de estos pueblos. No nos resultó tan extraño”.

Se cumplieron este jueves cinco años desde que ETA anunció el cese de la violencia. Cinco años sin atentados que han rebajado la tensión en las áreas donde gobierna la izquierda abertzale. O, al menos, esa es la percepción generalizada. El ataque a dos guardias civiles la madrugada del pasado sábado volvió a poner el foco sobre los pueblos del norte navarro. ¿Se ha recobrado la normalidad? ¿El fin de la violencia etarra ha devuelto la tranquilidad a los agentes allí destinados? Un recorrido por los valles del norte de la comunidad foral cinco años después lo pone en duda.

“A ver, esto comparado con hace 15 años está muy tranquilo. Tampoco seamos tan negativos”. Habla Francisco Moreno, vecino de Elizondo. Elizondo es la capital del Valle de Baztán, un municipio donde EH Bildu lleva encadenadas varias legislaturas. Pasea Francisco por el centro del pueblo, una cuidada localidad llena de caseríos y turistas donde hoy luce el sol. “Ahora está más tranquilo que con ETA. Los agentes

pueden dar un paseo por el pueblo y algunos guardias jóvenes juegan al fútbol sala con los chavales de aquí. La cosa ha cambiado mucho”, dice Francisco. Un pequeño recorrido siguiendo al todoterreno de la Guardia Civil permite ver que algunos vecinos saludan a los agentes con naturalidad.

Las dudas sobre la mejoría aparecen ante la negativa de cualquier guardia civil a hablar. Ninguno quiere pronunciarse. Una agente dice: “No queremos estropear la convivencia con los vecinos, preferimos no añadir nada sobre esta situación”. El escenario de convivencia se revela de pronto como un equilibrio delicado.

Una pancarta en el centro de Leiza pide la salida de la Guardia Civil del pueblo. Una pancarta en el centro de Leiza pide la salida de la Guardia Civil del pueblo. Jose es el nombre ficticio de otro vecino de Elizondo, en esta ocasión un joven que toma un refresco con un amigo en la terraza de un bar. “Claro que las cosas están mucho mejor. ¿Ves a este chaval? —pregunta señalando con la cabeza a su amigo, que luce flequillo y pendientes de aro en las orejas— Pues es hijo de Guardia Civil. Y no pasa nada”. Luego el joven añade. “Está claro que hay bares y horas a los que ellos [los guardias civiles] no van. Que es mejor que no vayan. Pero hoy en día de verdad que no tenemos ningún problema”.

Elizondo albergó no hace tanto algunos de los episodios



más tensos de la violencia callejera abertzale. En 1995, con motivo de la celebración del Borroka Eguna (“día de la lucha”, en euskera), cientos de jóvenes protagonizaron altercados y arrojaron cócteles molotov contra sucursales bancarias, comercios y agentes de la Guardia Civil. El incidente se recoge en el libro ‘Relatos de Plomo. Historia del terrorismo en Navarra’. La obra muestra la extensa hoja de servicios de la ‘kale borroka’ en la capital del Baztan, incluidos paquetes bomba, coches destrozados y hasta ataques al cuartel de la Guardia Civil con granadas.

Una carretera retorcida en curvas comunica, a través de las montañas, Elizondo con Leiza. En el pueblo donde se rodó parte de la película ‘Ocho apellidos vascos’ gobierna EH Bildu y sus calles están cubiertas de carteles y pancartas. Algunas de ellas reclaman la independencia para Euskal Herria, otras piden el acercamiento de los presos a tierras y un tercer tipo exige a los guardias civiles que se vayan del pueblo. Hay hasta una en inglés dirigida a los agentes: “Go away from here”, colgada en la rotonda de entrada al pueblo.

“No se me ocurre ir a un bar del pueblo a tomar una caña. Ni siquiera vamos a hacer la compra”

Un agente castellanoleonés que llegó a Leiza antes del cese de la violencia abre la puerta del cuartel. Se trata de un edificio rural situado a las afueras del pueblo. Una gran bandera de España ondea con el viento. “Está claro que ahora ya no tenemos la amenaza de morir, pero queda muchísimo por delante para normalizar nuestro trabajo aquí”, cuenta tras pedir no ser identificado.

“Del cuartel no salimos prácticamente nunca. Vamos a hacer la compra a una gran superficie o a tomar un café a un bar aquí pegado. Pero no podemos ir a una tienda del pueblo y mucho menos salir por la noche”, explica. “Si vas por ahí, lo mínimo que te va a pasar es que te van a cantar algo o a insultar. El de la tienda te va a hablar mal y la gente te va a hacer sentir una hostilidad increíble. Siendo así, pues mejor nos quedamos aquí metidos”.

En Leiza mataron en el año 2002 al guardia civil Juan Carlos Beiro. El agente se disponía a retirar una pancarta contra la Guardia Civil que escondía 15 kilos de explosivo. Otros tres agentes resultaron heridos en aquella trampa.

“Hoy al menos sabemos que debajo de todos los carteles que piden que nos vayamos no hay bombas”, retoma otro agente del mismo cuartel. “Lo que hacemos aquí es intentar acumular días libres para irnos a ver a la familia porque nadie

la trae. Meter a tu hijo en un colegio o un instituto aquí sería hacerle la vida imposible. Sería siempre ‘el hijo de’”.

En el cuartel de Leiza hay 14 agentes. Ninguno es vasco ni navarro. Son gallegos, castellanoleoneses y andaluces. “Escuchamos que la situación se ha normalizado. ¿Comparado con qué? —se pregunta—. ¿Con antes de ETA? Hombre, pues sí. Pero compara nuestro día a día con el de un agente de Extremadura. Nosotros no podemos ni salir a cenar. Hay gente que se nos acerca con discreción y nos dice: “Oye, perdona que no te saludara el otro día, pero es que había más gente delante. Sigue habiendo miedo a relacionarse con nosotros, por eso no podemos integrarnos. De normalidad esto no tiene nada”.

“¿Vida normal los guardias aquí? No, no. Ni de coña. No van a bares ni hacen nada. Son muy discretos”

Tal vez por ello, ni a estos agentes ni a sus compañeros, el ataque a dos guardias civiles el pasado sábado en Alsasua les pilló por sorpresa. “A mí no se me ocurriría ir a tomar una copa de noche. No se me pasa por la cabeza. Porque puede pasar lo del otro día”.

Asegura el gobierno a través del ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, que la paliza no fue un acto de ‘kale borroka’, sino un presunto delito de odio. “Si hubiera sido hace cinco años le hubieran llamado ‘kale borroka’, dice un agente. “Pero ahora toca llamarlo de otra forma”.

Un vecino de Leiza que pasea frente al cuartel y que, de nuevo, pide no dar su nombre, es bastante claro cuando da su opinión sobre el asunto. “¿Vida normal los guardias aquí? No, no. Ni de coña. No van a bares ni hacen nada. Son muy discretos”. ¿Podría pasar lo de Alsasua aquí? “Según a qué bar y a qué hora vayan, sin duda”. Después, el joven añade: “Hay bares aquí que no podrían entrar. Es que no pueden entrar”, remarca. “Pero no son tontos. No lo intentan”.

A tan solo una calle del cuartel está la Taberna Torrea, el bar que sirve como punto de encuentro para los vecinos más radicales de Leiza. La cercanía permite leer a un lado de la calle el lema ‘Todo por la patria’ y al otro ‘Euskal Presoal Etxera [presos vascos a casa]’. El contraste es todavía más llamativo entre las paredes de ambos establecimientos, separados por una decena de metros. En la Taberna una pancarta pide la expulsión de los guardias civiles. En la entrada del cuartel, una placa recuerda al guardia civil Juan Carlos Beiro, que murió cuando retiraba una de esas pancartas.

Fuente: El País Digital

ENTREVISTA ABOGADO OURENSE

¿Cuál fue su primer contacto con el Cuerpo de la Guardia Civil?

Lo conocí desde muy pequeño, porque mi padre, en su juventud, estuvo a punto de ingresar en el Cuerpo -aunque, por azares de la vida, al final no lo hizo-; y desde siempre me transmitió el profundo respeto que él sentía hacia el mismo.

Posteriormente, varios amigos aprobaron la oposición y pasaron a integrarse en el Cuerpo.

Finalmente, he acabado impartiendo clases de preparación de la oposición de acceso a la Guardia Civil en una academia privada; lo que me ha llevado a conocer a muchos Guardias de reciente incorporación.

Antes de colaborar con la Asociación IGC, ¿conocía Ud. la problemática a la que puede enfrentarse un miembro del Benemérito Cuerpo?

La verdad, no.

Siempre pensé -he de reconocer que de una forma bastante ingenua- que el hecho de pertenecer a la Guardia Civil dotaba a sus miembros de una especial protección frente a los avatares de la vida.

Por desgracia, mi experiencia, personal y profesional, me ha llevado al convencimiento que los funcionarios de la Guardia Civil son, quizás, los que se encuentran en una situación de mayor desprotección, en comparación con los de otros Cuerpos o Escalas de la función pública.

¿Cómo conoció Ud. la Asociación IGC y en qué momento decidió colaborar con la misma?

A través de amigos, Agentes de la Guardia Civil, que estaban asociados a la misma y me ofrecieron la posibilidad de contactar con José Luis Otero, el Delegado de la Asociación IGC para Galicia, con el objeto de colaborar con la Asociación en la defensa de los intereses de los asociados.

A partir de ese momento se me puso en contacto con Fernando García, vocal de la Asociación, quien además es un gran conocedor de los vericuetos

jurídicos por los que puede llegar a discurrir la vida de un miembro de la Guardia Civil.

Su ayuda ha sido y sigue siendo esencial para poder prestar los servicios profesionales a los asociados.

¿Considera Ud. que los miembros de la Guardia Civil están suficientemente protegidos en relación con los diversos problemas que pueden surgir en el ejercicio de sus funciones públicas?

Honestamente, la respuesta es no; aunque debo matizar que, por desgracia, depende del rango que se ostente.

Personalmente, he tenido conocimiento de situaciones en las que un mando de la Guardia Civil, en una situación similar a la que se enfrentaba un Agente de la Guardia Civil, se "escapaba" con un tirón de orejas verbal y sin una sola mancha en el expediente; mientras que el Agente se tenía que enfrentar a un expediente disciplinario en el que, por fortuna, resultó absuelto.

¿Es el asociacionismo la respuesta a los problemas de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil?



No es la más adecuada, pero es la mejor que puede darse ahora mismo.

Considero un anacronismo de épocas pasadas la imposibilidad de sindicarse, tanto en las Fuerzas Armadas, como, especialmente, en el Cuerpo de la Guardia Civil. Pero, habida cuenta que estas son las cartas que nos han tocado jugar, las Asociaciones son el único mecanismo de defensa de los derechos e intereses de sus asociados; y, por tanto, desempeñan un papel fundamental en nuestra época. Y entre todas ellas, la Asociación IGC es una de las que, a mi humilde entender, más se preocupa por los miembros de la Guardia Civil en general y por sus asociados en particular.

¿Cuál cree que es el problema más grave al que se puede enfrentar hoy en día, en el ámbito interno, un Agente de la Guardia Civil?

Sin lugar a dudas, a situaciones de abusos por parte de mandos superiores que se creen en posesión de la verdad absoluta y, por ello, imponen sus criterios aun cuando los mismos sean contrarios, ya no solo a las directrices del propio Cuerpo, sino también a la lógica, al sentido común e incluso a la legalidad vigente.

De hecho, en este momento y a través de mi colaboración con la Asociación IGC, tengo en mi mesa varios expedientes que se pueden calificar penalmente, sin género de dudas, como de mobing -esto es, acoso laboral- .

¿Es tan grave esa situación?

Con rotundidad, sí. No sólo por el hecho en sí del delito, con las secuelas físicas y psicológicas que genera a quien lo padece, sino también por la abulia que parece imbuir

la actuación de ciertos mandos superiores que, ni le ponen freno a las situaciones que conocen, ni las castigan de oficio, pese a ser en algunos casos incluso públicas y notorias. Conozco casos sangrantes que han llevado a la enfermedad a personas muy válidas, grandes funcionarios, excelentes Guardias Civiles; y ello sólo por el mal hacer de quienes abusan de su posición jerárquica superior.

En otro orden de cosas, ¿considera que, “desde afuera”, se respeta a la Guardia Civil?

He de decir que la visualización que se hace del Cuerpo por parte de la gente de la calle ha cambiado mucho en los últimos tiempos.

Hasta no hace mucho, a los Guardias Civiles se los veía como el brazo ejecutivo de la Ley, que castiga a los infractores y persigue y detiene a los delincuentes. Sin embargo, considero que en la actualidad esa visión sólo la mantienen una pequeña minoría de personas que, por sus actuaciones, temen a la Guardia Civil en su papel de garante de la legalidad vigente.

Hoy en día, la amplia mayoría de la ciudadanía ve en la Guardia Civil un Cuerpo cercano; y en sus miembros, a unos funcionarios solícitos, amables, siempre prestos a ayudar a quien lo necesite. Y es que la amplia miriada de actuaciones, tanto en ejercicio de sus funciones, como francos de servicio, que han protagonizado miembros del Benemérito Cuerpo, aún a riesgo de su vida, prestando ayuda allí donde era necesario, les ha llevado a ser por fin valorados como realmente se merecen.

Hoy más que nunca, los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil pueden decir, con orgullo y en voz alta, el lema de la Guardia civil: “El honor es mi divisa”.

¿Recomendaría a un miembro de la Guardia Civil que se asociase a la Asociación IGC?

Sin lugar a dudas sí. Desde mi experiencia personal, el interés que he visto por parte, tanto de José Luis Otero, como de Fernando García, me ha llevado al convencimiento que, si bien no tiene el tamaño asociativo de otras Asociaciones, lo suple con creces en interés y esfuerzo en cada uno de los asuntos en los que sus asociados esperan que la Asociación IGC les ampare y defienda.

La colaboración que Ud. presta a los asociados, por medio de su colaboración con la Asociación IGC, ¿se circunscribe únicamente a problemas laborales o derivados del ejercicio de su función pública?

No. Desconozco si otros compañeros abogados, en su colaboración con la Asociación, han tomado la misma determinación, pero imagino que así habrá sido; y es que desde el despacho que comparto con la Letrada Ana Cardero Cid asesoramos a los asociados, tanto en los problemas derivados de su condición de Guardias Civiles, como en aquellos otros que devienen de situaciones personales de su vida privada, como accidentes de tráfico, agresiones, herencias, separaciones y divorcios, etc.; y no sólo de los propios asociados, sino también de sus familiares; beneficiándose todos ellos de un

sustancioso descuento en lo que a nuestros emolumentos profesionales se refiere.

Por último y para todos aquellos asociados que pudieran estar interesados en contar con su asesoramiento profesional, ¿podría decirnos dónde se encuentran su despacho profesional?

Recientemente nos hemos cambiado a unas nuevas instalaciones, más céntricas, espaciosas y modernas, sitas en la Calle Manuel Pereira, número 2, Entresuelo 2º, de la ciudad de Ourense; pero conservamos, tanto el mismo correo electrónico - lopezcardero@gmail.com - , como el mismo número de teléfono y fax: 988 25 19 00.



EN BUSCA DE LA REPRESENTATIVIDAD MEDIANTE UN VOCAL EN EL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

El año que viene volverá la posibilidad de votar a las asociaciones para determinar su representatividad en el Consejo de la Guardia Civil, y por tanto la posibilidad de hacerse oír directamente ante el Director General y demás órganos directivos de la Guardia Civil.

No es el Consejo de la Guardia Civil un órgano cuyas decisiones sean obligatorias de aplicar o desarrollar normativamente, pero es sin duda un órgano influyente en las decisiones de la Dirección General y del Ministerio de Interior y Defensa.

Una asociación como Independientes de la Guardia Civil con unos 1.000 afiliados cotizantes, y heredera de la organización independiente que más influyó en los cambios del Cuerpo hasta la consecución del derecho de asociación profesional y demás derechos sociales y económicas, no puede más que utilizar a todos sus componentes para que en primer lugar voten a su organización y antes promuevan el voto a la misma mediante la divulgación que facilite el conocimiento de ésta, y de sus ideales profesionales.

Si dejamos pasar una nueva oportunidad para estar en el Consejo de la Guardia Civil, si no somos capaces de llevar a cabo una buena campaña electoral generando expectativas de voto hacia la misma, y posteriormente ganamos en afiliación, si no generamos una inercia positiva hacia IGC, no habremos cumplido con nuestra obligación como socios de sumar fuerzas y esfuerzos a nuestra organización, darle alas para que pueda ejercer mayor influencia y con ello conciencia a la opinión pública y política de las carencias de la Institución, no sólo materiales y económicas, sino también en justicia e igualdad.

Tenemos que hacer de la Guardia Civil una organización sin grupos de influencia que decidan quién y cuándo deben de ser

sancionados, o quiénes debe quedar al margen de sanción. Tenemos que buscar la forma jurídica para conseguir que aquel que cometa un delito o infracción disciplinaria sea sancionado, y aquel que es víctima de la rigurosa aplicación del Régimen Disciplinario, o simplemente es víctima de la aplicación torcida o prevaricadora de la ley, pague por ello.

Acabar de definitiva con la desigualdad e injusticia, y para ello no podemos dejar de perder ni una sola oportunidad de hacer llegar estos hechos, -cuando se produzcan-, al conocimiento de las Instituciones Judiciales, que de acuerdo con la ley la apliquen, sin que exista una jurisdicción militar, que aún formando parte del Poder Judicial, es una jurisdicción especial, -que desde nuestro punto de vista y en base a la experiencia personal en la asociación-, no satisface la tutela judicial efectiva en todos los casos, circunstancia que algunas veces así se reconoce por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, acabando en ella toda posibilidad de seguir recurriendo, e incluso en caso de sanción del Ministerio de Defensa, sin posibilidad de un segundo recurso o de revisión de la sentencia estimatoria de la sanción que conlleva la separación del servicio.

Queda mucho por hacer ha sido siempre nuestro lema, el cual sigue estando vigente cuando la Dirección General no tiene siquiera conciencia de que existan casos de acoso laboral en una Institución de casi 100.000 componentes, y ello aún teniendo una alta tasa de bajas psicológicas y hasta de suicidios, esto sería la prueba irrefutable de que el sistema militar que la rige, impide o dificulta el conocimiento de estos casos, o su esclarecimiento, pues es el propio sistema el que por su rigidez, -como en el caso de las dictaduras-, evita que se conozca la verdad, porque la verdad aunque en minoría, seguirá siendo la verdad.

Los hay que se jactan de que una situación de injusticia, no llegue a desvelarse ante un Tribunal, porque instruyen o asesoran muy bien, -de forma sesgada lo entendemos nosotros desde nuestra interpretación personal-, a cuya situación se llega también, desde nuestro punto de vista, porque las familias militares siguen promoviendo a sus vástagos al frente de la Institución, mientras una clase obrera, de tropa o marinería, de base, o como se la quiera llamar, se somete ante la imposibilidad de lograr la igualdad, no en los empleos, cargos o funciones, pues no se discute la jerarquía, sino la desigualdad en la aplicación de la ley.

Por todo esto tenemos que luchar para que alguien nos represente en el Consejo de la Guardia Civil, teniendo el valor, y sobre todo la razón, para defender con argumentos jurídicos e incluso filosóficos o filantrópicos, la justicia y la igualdad, y denunciar la insufrible arrogancia de quien sabe que su palabra es la que vale, y que la denuncia sin pruebas no vale si es de un subordinado, y si además no la puede probar, unas veces por que la prueba es diabólica, y otras porque existe miedo o terror ante la arbitrariedad, -que el Régimen Militar sin embargo prohíbe-, pero cuyo afloramiento se dificulta o impide ante la situación de poder jerárquico, y ante las adhesiones de terceros a quien tiene el poder, que la mayoría prefieren e incluso buscan. Quedando al margen o siendo relegados en el mejor de los casos, repudiados o perseguidos, aquellos que no gozan de la gracia de los superiores jerárquicos, ya sea por falta de afinidad personal o de pensamiento.

¿Quién nos asegura que vemos todo lo que debemos ver, y no sólo lo que nos dejan ver? ¿Quién te asegura que los méritos, se reconocen a quién se lo merece, o que la suma de los mismos son los que se cuantifican al pedir destino? ¿Quién te asegura que no te tienen engañado, y que te crees lo que ellos te quieren hacer creer?, si no situamos a alguien en las cercanías del poder rector o director que luce por ver más allá de lo que se nos deja ver, seremos más que tuertos, ciegos.

¿Cuántas trampas existirán, y no las vemos? o las vemos, sin que nada haya impedido que se informara a determinados guardias civiles comisionados en la UCO, sobre la realización de determinados cursos de formación online del Cuerpo, que se iban a puntuar como meritorios, a aquellos que obtaran al curso de Policía Judicial.

¿Estas cosas pasan en Policía Nacional, Mossos d'Escuadra, Ertzainza?, creemos que de producirse sería en menor media, y que sus sindicatos son capaces de neutralizar estas actuaciones con anterioridad a que se produzcan, o una vez producidas, son capaces de formular querrela ante la jurisdicción ordinaria para permitir la instrucción de

un procedimiento en el que se logre probar los hechos, y el consiguiente castigo de quién se lo merezca.

Y aquí en la Guardia Civil ¿quién o qué lo impide?, pues el miedo primero, y el darse contra lo que se llama la jurisdicción militar nos lleva a caer en arenas movedizas que terminan tragándonos. Aunque hay ciertos delitos, como el de prevaricación, que aunque muy difícil de completar en todos sus elementos objetivos y subjetivos, podría permitir la condena de jefes y autoridades, cuando en sus decisiones, -aún de informadas por sus asesores-, puedan haber cometido ese delito.

Nos queda mucha asociación que hacer, y mucha Guardia Civil que cambiar para bien, con mayores cuotas de justicia e igualdad.

Debemos lograr un servicio jurídico propio que nos permita promover una querrela tras otra, hasta que no paguen justos por pecadores, sino sólo los injustos.

Por eso compañero tienes que armarte de valor y tienes que votar, que es lo más fácil del mundo, incluso por correo por adelantado para asegurar tu voto, y durante todo el proceso electoral, tienes que pedir, tienes que gritar el voto para esta organización, que va a luchar como ninguna otra, en el ámbito de la justicia, del poder legislativo, del poder ejecutivo, de la Administración, y de los organismos defensores de los derechos humanos, para lograr justicia e igualdad en los derechos sociales y económicos, y también en los derechos y libertades fundamentales.

Siempre lo hemos hecho, y los seguiremos haciendo, hasta que logremos ser lo suficientemente eficaces como para conseguir cotas de justicia e igualdad más que aceptables, dignas.

Vota INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC), y lleva a tus representantes al Consejo de la Guardia Civil.

Considéralo un deber para con esos compañeros, para con esa, nuestra asociación IGC, y para contigo mismo que quieres más fuerza y más demostración de coraje de tu organización, por eso debes empujar primero con tu voto, y desde ya, pidiéndolo a los demás.

Redacción IGC



¿QUE PUEDO VOTAR TAMBIÉN POR CORREO EN LAS ELECCIONES AL CONSEJO?

Pues sí ¿no lo sabías? La Dirección General de la Guardia Civil ha dispuesto un sistema de votaciones a semejanza del voto por correo en elecciones legislativas de cualquier parlamento. Por supuesto se sigue manteniendo el modo “tradicional” de usar el aplicativo que, a tales efectos, disponen en las cabeceras de Compañías emitiéndose el voto a través de la T.I.P. de cada uno.

Pero... ¿qué pasa con aquellos compañeros que quieren ejercer su derecho al voto y se encuentran a una distancia más que considerable de su Compañía? En innumerables casos, los Puestos Ordinarios y/o Auxiliares distan muchos kilómetros de su Compañía (a veces llegan a los 100 kms) y resulta molesto, cuando no seriamente perjudicial para los intereses económicos del Guardia Civil que desea participar en unas Elecciones al Consejo de la Guardia Civil. Ello podría provocar una animadversión para ejercer dicho derecho: un impedimento al que habría que sumarle la NO CONTABILIZACIÓN DE HORAS DE SERVICIO por hacer uso del mismo. Y es que está es una diferencia sustancial con el voto que ejercemos en elecciones legislativas. Cuestión esta que se elevará al seno de dicho Consejo pues IGC no considera que sea cuestión menor.

Para evitar lo comentado anteriormente se puede hacer uso del voto por correo consistiendo los pasos a seguir en los siguientes:

- 1ª) Piensa bien si vas a votar de manera electrónica (TIP) o por correo ya que sólo podrás usar uno. Te aconsejamos la segunda fórmula.
- 2ª) Solicita el voto por correo a la Junta Electoral mediante el aplicativo disponible en la intranet. Si te encuentras en misión en el extranjero, recibirás instrucciones específicas a través de la Secretaría de Cooperación Internacional.
- 3ª) Una vez solicitado dicho derecho, la Junta Electoral te remitirá toda la documentación para ejercerlo a través de Unidad u otra que hayas indicado en la solicitud (por ej: en el Puesto del pueblo dónde pases tus vacaciones).

Recibirás:

- Autorización de la Junta Electoral para ejercer tu derecho al voto por correspondencia.
- Una papeleta de cada una de las candidaturas proclamadas en la Escala a la que pertenezcas.

Huelga decir que te animamos a que nos votes. No te confundas con otras: vota IGC (Independientes de la Guardia Civil).

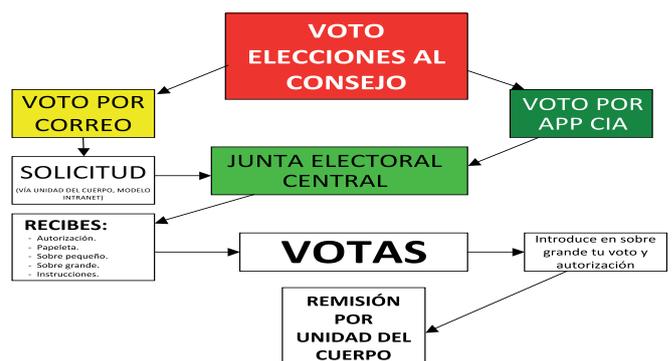
- Un sobre de votación de pequeñas dimensiones.
- Un sobre mayor dirigido a: Dirección General de la Guardia Civil (Junta Electoral. Oficina de Apoyo al Consejo) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 MADRID.
- Nota explicativa de pasos a seguir.

4ª) Firmarás el recibí correspondiente de haberte sido entregada toda la documentación anterior.

5ª) Procede a introducir tu voto en el sobre pequeño. No hagas dibujos ni nada extraño pues no contará tu voto.

6ª) Junto con la autorización y el sobre pequeño, introdúcelos en el sobre de mayor tamaño y entrégalo en cualquier Unidad del Cuerpo o bien envíalo por correo certificado. Ten en cuenta que si eliges este último método, los costes del envío correrán por tu cuenta.

Y ya está. Ya has votado. No obstante te dejamos a continuación un pequeño cuadro en el que verás las cosas más claras. Desde IGC te animamos a que participes en el proceso electoral y realices tu voto (a mayores hacia nuestros candidatos). Si te da corte o te cae muy lejos tu Compañía ya sabes que puedes usar este método tan sencillo y desde tu propia Unidad. ¿Te doy un Consejo?



¡ ATENCIÓN SOCIO!

SI DAS DE ALTA A UN NUEVO SOCIO, TENDRÁS GRATIS LA CUOTA DEL SEGURO DE BAJAS DEL AÑO 2017*.



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL



**Siempre y cuando esta nueva alta permanezca todo el año 2017 afiliado.
En caso contrario se cargará la cuota íntegra aunque ya se haya comenzado el año.
Oferta no acumulable a otras.**



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL - TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453

Fax: 982 881 180

APARTADO DE CORREOS Nº 3

27500 Chantada (LUGO)

oficina@igcprofesional.es

www.igcprofesional.org

GARANTIAS CUBIERTAS:

Modalidad Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo.

Límite del subsidio individual por asegurado y siniestro de 1.500€ mensuales y durante 24 meses como máximo, por sanción disciplinaria o medida cautelar, que conlleve la pérdida económica de sus retribuciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 12/1207, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la que esté vigente en el momento del siniestro.

Prestación del Asegurador.

El subsidio garantizado cubrirá la pérdida económica real del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir por el mismo durante el período en que permanezca cumpliendo la sanción o la medida cautelar, en la cuantía y límites que se establecen en las Condiciones Particulares. Se incluye la sanción de Separación del Servicio, mientras se esté recurriendo, y no haya sentencia firme del Tribunal Supremo, con las limitaciones y por la cuantía establecida en las Condiciones Particulares.

En caso de que la sanción o medida cautelar, sea superior a un mes, la compensación económica será abonada, en lo que corresponda a cada mensualidad, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cuando la sanción sea inferior al mes, será abonada también dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Si como consecuencia de los recursos presentados contra las resoluciones sancionadoras, fueron estimados éstos, el Asegurado recuperará la pérdida económica de sus retribuciones, deberá éste devolver la cantidad económica resultante, descontando los intereses que se hubieran generado, y le hubiera abonado la Administración sancionadora.

Se modifican los siguientes artículos de las Condiciones Especiales de la modalidad del profesional:

1- Defensa responsabilidad penal

Se extiende la cobertura, a la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito de la vida particular aun cuando hubieran sido consecuencia de imprudencia, impericia o negligencia.

Quedan excluidos los hechos causados cuando concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia firme. La cobertura estará incluida hasta que no se establezca la existencia de dolo o culpa grave, en la sentencia firme.

2- Reclamación daños corporales

Se hace constar que esta garantía se hace extensiva a:

a) La reclamación de los daños, de origen no contractual, que haya sufrido en su persona ocasionados por imprudencia o dolosamente en el ámbito de su vida particular.

b) La reclamación de daños y perjuicios sufridos por el asegurado en su calidad de peatón o pasajero de cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzca en ocasión del ejercicio de la actividad profesional del funcionario a que se refiere la presente póliza, con exclusión expresa de los que sean consecuencia de hechos relacionados con vehículos a motor y sus remolques, de los que sean titulares o responsables.

3- Defensa en vía administrativa

Se extiende la cobertura a la Defensa en Procedimientos Disciplinarios.

El Asegurador toma en su cargo los gastos ocasionados por la redacción y presentación de los escritos de descargo, en la instrucción del expediente disciplinario, y demás recursos que sean pertinentes por vía administrativa, contra las sanciones disciplinarias que puedan ser impuestas al Asegurado, por aplicación de la Ley Orgánica 12/1207, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la vigente en cada momento, del mismo tipo.

El límite máximo de fianzas, honorarios y gastos queda establecido en 3.000€.

SOLICITUD DE INGRESO IGC

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC-
TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453
Fax: 982 881 180
APARTADO DE CORREOS Nº 3
27500 Chantada (LUGO)
oficina@igcprofesional.es
www.igcprofesional.org

Mediante el presente documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), registrada con el número OCHO en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Igualmente autorizo el registro en la base de datos de socios de la asociación, de los datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida y el envío de cuanta información o revistas remita la asociación. Mis datos personales son:

TIP:	
Nombre y apellidos	
DNI/NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Población:
Provincia:	Telf./Fax:
Móvil:	Correo Electrónico:
Fecha de nacimiento:	Empleo:
Destino:	Situación:

Seguro de bajas médicas Si No

DOMICILIACIÓN BANCARIA

CÓDIGO CUENTA CLIENTE															
IBAN				ENTIDAD			OFICINA			D.C.		NÚMERO DE CUENTA			

_____ a _____ de _____ de 201__ .

Firmado: _____

Todos los datos facilitados por el socio son considerados por IGC como confidenciales, son tratados de forma segura y serán utilizados únicamente para la gestión interna de la asociación y para enviar revistas o información de interés para el socio. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todo socio IGC, podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, solicitándolo por escrito a IGC.



¡¡¡REGALO!!!

Un fin de semana para dos en Los Baños de Fitero (Navarra) para el **SOCIO** que afilie a 2 personas o más durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

¡Anímate y participa!

Por participar en este fin de semana con una, incluso varias personas. Válido para socio y acompañante (dos personas) en el fin de semana y solo un viaje. En caso de varios socios que hayan afiliado a dos socios o más, se entregará el regalo a aquel que haya logrado más afiliaciones. Comunica tus afiliaciones a tu delegado, delegado o delegado/a o al área de actividades de afiliados, tu número de teléfono y DNI a: actividades@igc.org o al teléfono: 941 11 11 11. No se podrá retirar el regalo si no se comunica.

¡Apúntate ya!

www.colectivosvip.com/igc

NO ES NECESARIOS SER SOCIO DE IGC

- 01** Entra en www.colectivosvip.com/igc y regístrate con tu correo electrónico y empieza a disfrutar de las ventajas del Club.
- 02** Numerosas grandes marcas esperan a que ahorres con ellos. **AHORRO GARANTIZADO.** Perfumerías, viajes, electrónica, ropa, etc...
- 03** Todos los días salen ofertas nuevas, promociones exclusivas y ventajas que sólo encontrarás en nuestro Club IGC.

TODAS ESTAS MARCAS Y MUCHAS MÁS TE ESPERAN



COMBAT AND SELF DEFENSE

La tan manida máxima latina "Si vis pacem para bellum" (si quieres la paz, prepara la guerra) -tatuada en el brazo de Felipe Meana instructor en krav maga- refleja de forma casi perfecta lo que se pretende exponer en este pequeño artículo sobre el Krav Maga enfocado a los cuerpos de seguridad. En pocas palabras lo dice todo y se ha convertido en una expresión popular en el mundo militar y el de las armas.

Pero antes de seguir, quizás sea necesario para aquellos que aun no lo conozcan, definir que es el Krav Maga , y así de esta forma tendremos las dos premisas que serán la clave de este artículo. El Krav Maga es una disciplina de defensa personal -nunca un arte marcial- de origen israelí , utilizado por la IDF y otras unidades policiales. Dentro de cada sector ya se policial o militar se encamina al desempeño de sus funciones, manteniendo siempre una parte común que es la simplicidad y la efectividad. Las bases de este sistema son la sencillez, la rapidez y la contundencia de su efectividad además de adaptarse a todos los públicos indiferentemente de su edad y estado físico. Cuando hablamos de Krav Maga policial, no estamos hablando de una disciplina a parte , la base es la misma para cualquier sector de la población, la diferencia estriba en la finalización de las distintas "técnicas" ciñéndose en la medida de lo posible al reglamento de cada cuerpo de seguridad.

La escuela SKM en Vigo dirigida por Felipe Meana [especializado en palo, defensa y cuchillo] está especializada en esta disciplina, pero su punto de vista pertenece a las nuevas generaciones de Krav Maga, que parten de un fundamento básico: la evolución , es decir estamos ante una disciplina en continua transformación que se va adaptando a las circunstancias sociales y culturales de cada país. SKM no aboga por "técnicas" específicas sino por un compendio de conceptos de adaptación a las situaciones.....

Como bien dice es un tema bastante delicado y controvertido ya que son los que protegen y tienen que dar un mínimo

de seguridad a los ciudadanos; y subraya que la formación en este ámbito debería ser obligatoria habiendo jornadas semanales de instrucción básica y de reciclado de defensa personal.

La clave está en enseñar conceptos de actuación, no una multitud de "técnicas" vacías -lo que un tatami puede ser fácil ya que nuestro oponente es amigo, en situaciones de estrés muy probablemente no funcionen-, SKM se basa en un trabajo sencillo y efectivo -desarrollando herramientas para poder salvar las situaciones más cotidianas con las máximas garantías- pero es necesario ser realistas, el entrenamiento es la clave y es necesario dedicarle un mínimo de horas semanales para que bajo presión y estrés los conceptos adquiridos salgan al menos en un 50 o 60%. Dotar de una falsa sensación de seguridad haciéndoles creer que son expertos en algo tras una breve sesión de entrenamiento lo único que puede acarrear son problemas, ya que están arriesgando la integridad física, moral y policial.

Felipe reitera una y otra vez la necesidad de ser realistas: quien en la calle decide atacar a un agente uniformado, lo va a llevar hasta sus últimas consecuencias y no va a confiar su ataque a un sólo puñetazo o agresión, de ahí que en su escuela los conceptos y "técnicas" de entrenamiento, la mayor parte de las veces, se realizan bajo presión y agotamiento físico puesto que es lo más semejante a una situación real, de la misma manera insiste en la importancia de focalizar parte del trabajo en la actuación ante armas blancas o agresiones con palos, debido al alto incremento de los índices de agresión con estas armas. Para defenderte ante este tipo de agresiones es necesario saber como usar estas armas.



Otra de las muchas cuestiones que se plantearon cuando hablábamos con Felipe es el concepto de binomio. En su opinión este axioma es clave en las fuerzas de seguridad, lo normal es trabajar en equipo, concretamente en pareja (binomio). Bajo su punto de vista de poco sirve que uno de los componentes de este binomio entrene para una correcta actuación si su compañero no lo hace, ya que se puede dar el caso que en vez de ser una ayuda sea un inconveniente dificultando la intervención. Lo ideal es un entrenamiento conjunto pero todos sabemos que en horas externas al trabajo es difícil cuadrar horarios, pero ante esta falta de entrenamiento conjunto es necesario tener un código gestual, ordenes verbales precisas y adecuadas para saber que hacer en cada momento de forma coordinada.

El concepto de defensa personal que cabe esperar en la escuela SKM es un compendio de técnicas y conceptos sacadas de las artes marciales tradicional y modernas adaptadas al sector de seguridad, donde lo ideal es nutrirse de todas las artes marciales para el desempeño

de nuestras funciones, desechando lo que no es útil y absorbiendo y entrenando diariamente aquello que nos puede ayudar a salvaguardar nuestra integridad física y la de 3º.

Pero como no, de este planteamiento, Felipe Meana deja sobre la mesa una pregunta: dado que la defensa personal es una amalgama de distintas disciplinas y artes marciales, por que el sector de los cuerpos de seguridad es tan hostil al entrenamiento con instructores ajenos al gremio? porque no aprovechar los conocimientos de los especialistas aunque estos sean civiles?. Bajo su perspectiva Felipe defiende una formación abierta, basada en un conglomerado de conocimientos y conceptos y de esta manera tener muchas más opciones para una óptima resolución de los conflictos.

Si quieres conocer más sobre **SKM** y su director **Felipe Meana** no dejes de visitar nuestra web www.skmspain.com o venir a probar una o dos clases a nuestra sede central en Vigo, Bajada a la Salgueira 3 Bajo.



